

**AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
ABREVIADA**

INVERSIONES TELCO S.A.S

VIGENCIA 2024

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**

MEDELLÍN, NOVIEMBRE 2025

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ  
Contralor Distrital de Medellín

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ  
Subcontralor

RONALD ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Contralor Auxiliar  
Coordinador de la Auditoría

EQUIPO DE AUDITORÍA

CAROLINA FRANCO JARAMILLO  
Profesional Universitario 1  
Líder de Equipo de Auditoría

ALICIA MARÍA CÁRDENAS PULGARÍN  
Profesional Universitario 2

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL TELECOMUNICACIONES

## TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1 OBJETIVO.....	6
2 RESPONSABILIDADES.....	7
2.1 RESPONSABILIDADES DE INVERSIONES TELCO S.A.S.....	7
2.2 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL.....	7
3 HECHOS RELEVANTES .....	10
4 PRONUNCIAMIENTOS.....	12
4.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....	12
4.2 GESTIÓN FINANCIERA.....	13
4.2.1 Opinión Financiera 2024 .....	13
4.2.2 Resultados Evaluación Operaciones Recíprocas.....	15
4.3 CONCEPTO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	17
4.3.1 Concepto Gestión Presupuestal.....	18
4.3.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados .....	20
4.4 CONCEPTO CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL FISCAL INTERNO .....	24
4.5 CONCEPTO EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. ....	25
4.6 CONCEPTO INFORMACIÓN CUENTA ANUAL .....	26
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS .....	30

## LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1 Matriz Evaluación Gestión Fiscal .....	13
Cuadro 2 Partidas conciliatorias Operaciones recíprocas .....	16
Cuadro 3 Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal .....	18
Cuadro 4 Programación y ejecución de presupuesto de ingresos.....	19
Cuadro 5 Muestra contractual por Programa, Proyecto o Proceso.....	22
Cuadro 6 Calificación control fiscal interno .....	24
Cuadro 7 Calificación del Plan de Mejoramiento .....	26
Cuadro 8 Evaluación Información de la Cuenta Rendida .....	27
Cuadro 9 Consolidado de Hallazgos AFGRA 2024 .....	30

## LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1 Estado de Situación Financiera Dictaminado.....	39
Anexo 2 Estado de Resultados Dictaminado .....	40
Anexo 3 Estado de Situación Financiera 2024.....	41
Anexo 4 Estado de resultado integral 2024 .....	42
Anexo 5 Estado de Cambios en el Patrimonio .....	43
Anexo 6 Estado de Flujos de Efectivo.....	44
Anexo 7 Definición de la materialidad financiera.....	45
Anexo 8 Ejecución de ingresos, vigencia 2024 .....	46
Anexo 9 Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2024 .....	47
Anexo10 Definición de la materialidad de presupuesto .....	48

## 1 OBJETIVO

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados presentados por el sujeto de control fiscal cumple con el marco normativo aplicable y con los principios constitucionales y legales de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado de la auditoría, se generan los siguientes productos:

**Opinión sobre los estados financieros:** Evaluación técnica que permite determinar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la entidad conforme al marco contable aplicable.

**Concepto consolidado sobre el macroproceso presupuestal:** Incluye la evaluación de la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, ponderado con el concepto sobre la gestión contractual.

Estos productos constituyen los insumos fundamentales para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, de acuerdo con los criterios y términos definidos por la Contraloría Distrital de Medellín. Además, la AFGRA contempla los siguientes objetivos específicos:

Evaluar la calidad, eficacia y eficiencia del control fiscal interno, y emitir el respectivo concepto.

Verificar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento aprobado, y emitir concepto.

Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información presentada en la cuenta anual consolidada, y emitir concepto.

## 2 RESPONSABILIDADES

### 2.1 RESPONSABILIDADES DE INVERSIONES TELCO S.A.S

De acuerdo con la carta de compromiso suscrita, Inversiones Telco S.A.S es responsable de preparar y presentar la información financiera, presupuestal, planes, programas, proyectos, contractual y demás información legal requerida, conforme al marco normativo aplicable.

Asimismo, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz, que garantice la confiabilidad e integridad de la información reportada a la Contraloría Distrital de Medellín, asegurando que esta se encuentre libre de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

Adicionalmente, corresponde al sujeto de control:

Proveer al equipo auditor de la Contraloría Distrital de Medellín acceso a toda la información y documentación relevante para la evaluación de los estados financieros, la ejecución presupuestal, la gestión contractual y demás elementos de interés fiscal.

Garantizar el acceso sin restricciones a las dependencias, servidores o terceros que la Contraloría determine necesarios para la obtención de evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

### 2.2 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

La Contraloría Distrital de Medellín tiene la responsabilidad de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, la ejecución presupuestal, la gestión contractual y los resultados reportados por la entidad auditada están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y de emitir un informe que contenga su opinión profesional respecto a si dicha información ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, conforme con los marcos normativos contables, presupuestales y de gestión aplicables.

La seguridad razonable no constituye una garantía de que una auditoría realizada conforme con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) detectará todas las incorrecciones materiales. Estas pueden surgir por errores o fraudes, y se consideran materiales cuando, de manera

individual o agregada, puedan influir razonablemente en las decisiones económicas, administrativas o de control que se basen en la información examinada.

Esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) fue ejecutada por la Contraloría Distrital de Medellín conforme con las ISSAI adoptadas mediante la Resolución N° 0601 del 05 de junio de 2024, por medio de la cual se adoptó la versión 4.0 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT).

En cumplimiento de estas normas, la Contraloría:

- Aplica juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, cumpliendo los principios éticos, incluida la independencia del auditor.
- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, la ejecución presupuestal y los resultados, ya sea por fraude o error, y diseña procedimientos de auditoría adecuados. El riesgo de no detectar una incorrección material es mayor cuando esta se debe a fraude, dada la posible existencia de colusión, falsificación, omisiones deliberadas o elusión de controles internos.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para planificar procedimientos de auditoría eficaces, y, cuando corresponde, para evaluar su diseño e implementación, sin que esto implique emitir una opinión específica sobre su eficacia.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración y la presentación general de los estados financieros, su estructura y contenido, incluyendo las revelaciones.
- Realiza una evaluación del sistema presupuestal, incluyendo la trazabilidad de los registros, el ciclo presupuestal completo, el nivel de rezago presupuestal y la coherencia entre compromisos adquiridos y obligaciones pagadas.
- Examina la eficiencia, eficacia y economía en la gestión fiscal, con énfasis en la contratación pública, la planeación institucional y los resultados obtenidos frente a los objetivos estratégicos y misionales, y cumple los planes, programas y proyectos.
- Evalúa la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Evalúa el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

- Evalúa la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual.
- Comunica a los responsables de la entidad auditada los aspectos más relevantes del proceso, incluyendo el alcance de la auditoría, los hallazgos significativos y cualquier debilidad identificada en el sistema de control interno.

### 3 HECHOS RELEVANTES

Corresponden a aquellos hechos o situaciones que, según el juicio profesional del equipo auditor de la Contraloría Distrital de Medellín, revisten especial significatividad dentro del contexto de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada Inversiones Telco S.A.S 2024. Los aspectos aquí descritos fueron analizados en el marco de los **estados financieros** en su conjunto, el **presupuesto ejecutado** y la **gestión contractual**, obtenidos durante la vigencia evaluada. Estos no representan opiniones separadas, sino elementos clave que aportaron a la formación de la opinión integral emitida por el órgano de control fiscal, así:

#### **Opinión sobre los estados financieros:**

La Contraloría Distrital de Medellín auditó los estados financieros de Inversiones Telco S.A.S. al 31 de diciembre de 2024, incluyendo el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Con base en el artículo 10 de la Ley 42 de 1993 y tras evaluar la información y evidencias proporcionadas por la entidad, se concluyó que los estados financieros fueron preparados conforme al marco contable aplicable y están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Como resultado, se emite una opinión limpia o sin salvedades, indicando que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad, conforme a las normas contables prescritas por la Contaduría General de la Nación.

#### **Evaluación de la gestión de ingresos y la ejecución del gasto:**

Como resultado del proceso auditor realizado a Inversiones Telco S.A.S., correspondiente a la vigencia 2024, se concluye que, si bien la entidad presenta avances en la consolidación de la información presupuestal, se identificaron incorrecciones por \$28 millones (0,6% de la ejecución de ingresos), debido a que la entidad no lleva registros presupuestales independientes; los ingresos se reportan según registros contables depurados.

Lo anterior incumpliendo con la obligación de llevar libros oficiales de contabilidad presupuestal, como lo establece la Resolución Orgánica 063 de 2023 lo que dificulta los procesos de rendición de cuentas y control fiscal situación que había sido observada en la auditoría de la vigencia 2023.

No obstante, la entidad ha suscrito un Plan de Mejoramiento con acciones correctivas previstas para ser implementadas en el año 2025, lo cual representa un compromiso por parte de la organización para subsanar las debilidades encontradas.

En consecuencia, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto razonable, al considerar que, si bien se identificaron incorrecciones estas no son materiales y su impacto no es significativo en la ejecución presupuestal.

## 4 PRONUNCIAMIENTOS

### 4.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Medellín, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y como resultado de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada practicada, emite concepto de Fenece la cuenta fiscal rendida por Inversiones Telco S.A.S, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Este pronunciamiento se fundamenta en:

La Opinión Financiera emitida por el equipo auditor **Limpia o Sin Salvedades**.

El Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal obtenido **Razonable**.

La evaluación integral de los principios de la gestión fiscal arrojó los siguientes resultados:

- Economía: 100%
- Eficacia: 100 %
- Eficiencia: 100%

Estos resultados evidencian un manejo adecuado de los recursos públicos puestos a disposición de la entidad para el cumplimiento de sus fines, conforme con los principios de eficiencia, eficacia y economía, establecidos en el Decreto 403 de 2020.

Se fenece la cuenta fiscal 2024 salvo por las operaciones relacionadas con la configuración de dos hallazgos con presunta incidencia fiscal, valoradas en \$77.466.886 las cuales afectaron el resultado de la evaluación integral de los principios, sin embargo, la Contraloría Distrital de Medellín considera que no afectan de manera sustancial la razonabilidad de la información financiera, ni el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión fiscal, motivo por el cual se mantiene el feneamiento de la cuenta rendida por la entidad.

Cuadro 1 Matriz Evaluación Gestión Fiscal AFGRA Vigencia 2024

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100%			Limpia o Sin salvedades
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100%		Razonable
	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS					Razonable
	GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100%	100%	100%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	100%	100%	100%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES		100.0%	100.0%	100.0%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	FENECE

Fuente: PT 13-AF Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada – Hoja 10. Fenecimiento.

## 4.2 GESTIÓN FINANCIERA

### 4.2.1 Opinión Financiera 2024

La Contraloría Distrital de Medellín ha auditado los estados financieros de la entidad Inversiones Telco S.A.S., a 31 de diciembre de 2024 (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6), los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo, así como las Notas Explicativas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### Fundamento de la Opinión Limpia sin Salvedades

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los estados financieros con el propósito de emitir una opinión sobre si estos fueron preparados, en todos los aspectos significativos, conforme con el marco contable aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, en el marco del control fiscal asignado a esta entidad.

Durante la auditoría se revisó la información suministrada por la entidad, los soportes proporcionados por las diferentes dependencias, así como las evidencias obtenidas. Como resultado del proceso auditor, no se determinaron incorrecciones

ni imposibilidades que afectaran la opinión sobre los estados financieros, de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados.

### **Opinión Limpia o sin Salvedades:**

En nuestra opinión, los estados financieros de Inversiones Telco S.A.S., presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2024, conforme al marco normativo contable aplicable a empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran ahorro del público, el cual incorpora los principios y normas contables prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### **Énfasis de Asunto:**

Es relevante destacar que los resultados financieros de Inversiones Telco están directamente vinculados al desempeño operativo y financiero de EMTELCO, dada la naturaleza de la inversión y el método contable aplicado, a continuación, el análisis de los resultados financieros.

**Activos:** los activos de Inversiones Telco S.A.S cierran el año 2024 en \$161.914 millones presentado un incremento de \$9.964 millones con relación al año inmediatamente anterior, producto del incremento de la inversión en subsidiarias de \$10.092 millones y el incremento en el anticipo de impuesto sobre la renta \$41 millones correspondiente a la retención en la fuente del mes de diciembre del contratista KPMG LTDA por honorarios de Revisoría Fiscal y a la Autorretención especial año 2024 por diferencia en cambio que se cancelaran en la presentación de la declaración de retención en la fuente de diciembre de 2024.

**Pasivos:** finalizó el año 2024 en \$46 millones con un incremento de \$33 millones correspondientes a cuentas por pagar de \$42 millones correspondientes Autorretención especial 2024 por diferencia en cambio que se cancelaran en la presentación de la declaración de retención en la fuente de diciembre y la provisión anual de industria y comercio del 2024.

**Patrimonio:** finaliza el año 2024 con \$161.868 millones, con un incremento de \$9.930 millones con respecto del año anterior, la variación en el patrimonio corresponde al registro de método de participación patrimonial por la aplicación de los pagos basados en acciones en la inversión que posee en Emtelco, adicional los dividendos recibidos en el 2024 ascienden a \$4.213 millones que se registran como menor valor de la inversión (para el 2023 los dividendos recibidos ascienden a \$300 millones).

#### Ingresos por Método de Participación Patrimonial:

En el ejercicio 2024, la Compañía reconoció ingresos por valor de \$14.225 millones (comparado con \$4.681 millones en 2023), presentando un incremento \$9.544 millones derivados de la aplicación del método de participación patrimonial sobre la inversión en EMTELCO. Estos ingresos reflejan los resultados financieros obtenidos por dicha sociedad durante el período.

Gastos Operacionales: cierran el año 2024 en \$337 millones con un incremento de \$145 millones frente al año anterior, la variación más significativa se da en el registro impuesto de ICA del 2020 a favor del Municipio de Medellín, declaración que debió ser corregida por inexactitud lo cual que generó el pago de impuesto, intereses y sanción por un total de \$222 millones.

Sumado a lo anterior, se presentó incremento en los honorarios asociados al ajuste por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a los servicios prestados por UNE EPM Telecomunicaciones en las áreas de Tesorería, Impuestos y Asuntos Legales. Asimismo, se incluyen los honorarios pagados a KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S por la asesoría en la elaboración de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2023, así como los honorarios de Revisoría Fiscal: de enero a abril con ERNST & YOUNG AUDIT S.A, y de abril a diciembre con KPMG LTDA, firma designada por la Asamblea de Accionistas para el ejercicio 2024.

#### 4.2.2 Resultados Evaluación Operaciones Recíprocas

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se constató la existencia y realización de cruces de información con fuentes externas, mediante herramientas como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas y la circularización con deudores y acreedores.

Adicionalmente, se revisó el reporte de saldos por conciliar al 31 de diciembre de 2024, el cual fue consolidado conforme a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y clasificado según el origen de las diferencias. A partir de este reporte, se revisó el 100% de las operaciones recíprocas, sobre las cuales se aplicaron pruebas de auditoría, arrojando como resultado las siguientes partidas conciliatorias:

**Cuadro 2 Partidas conciliatorias Operaciones recíprocas Inversiones Telco S.A.S a diciembre 31 de 2024 (Cifras en pesos)**

Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
	2.50.03.04	Regalias	0	-187.580	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Inversiones Telco S.A.S.	1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	187.580	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	5.50.01.02	Gastos no tributarios	0	-187.580	Por criterio contable y normatividad vigente
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	4.1.10.62	Cuota de fiscalización y auditaje	4.072.584	0	Por criterio contable y normatividad vigente
Inversiones Telco S.A.S.	5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	3.885.004	0	Por criterio contable y normatividad vigente
	4.50.01.01	Tributarios	0	-117.614.886	Por momento del devengo o causación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	4.1.05.08	Impuesto de Industria y Comercio	148.121.000	0	Por momento del devengo o causación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	4.1.05.62	Sobretasa bomberil	27.000	0	Por momento del devengo o causación
Inversiones Telco S.A.S.	5.1.20.09	Impuesto de Industria y Comercio	265.762.886	0	Por momento del devengo o causación
	5.50.01.02	Gastos no tributarios	0	-36.355.000	Por momento del devengo o causación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	4.1.10.02	Multas y sanciones	36.355.000	0	Por momento del devengo o causación
Inversiones Telco S.A.S.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0	Por momento del devengo o causación
	4.50.01.01	Tributarios	0	-4.737.709	Por momento del devengo o causación
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0	Por momento del devengo o causación
Inversiones Telco S.A.S.	5.1.20.90	Otros impuestos, contribuciones y tasas	4.737.709	0	Por momento del devengo o causación
	1.50.03.01	Impuestos por cobrar	0	-3.166.239	Por momento del devengo o causación
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0	Por momento del devengo o causación
Inversiones Telco S.A.S.	2.4.40.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	3.166.239	0	Por momento del devengo o causación
<b>TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS</b>				<b>-162.248.994</b>	

Fuente: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP

Como resultado de estas pruebas, se evidenció que la compañía tenía debidamente conciliadas las operaciones incluidas en la muestra, y se pudo establecer que las diferencias identificadas no corresponden a incorrecciones contables, sino a factores explicables y documentados, lo que permite concluir que el procedimiento de conciliación fue ejecutado de manera adecuada y conforme a la normativa vigente.

#### 4.3 CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020 establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Medellín ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades del sujeto de control, de acuerdo con dichas normas, se describieron anteriormente en la sección Responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Medellín es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad, que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el concepto consolidado.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, la Contraloría Distrital de Medellín emite el Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal: **Razonable**, a partir de los resultados individuales obtenidos de los conceptos de Gestión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, que se presenta a continuación:

Cuadro 3 Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal

Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal	Concepto Gestión Presupuestal	Concepto Gestión y Resultados
Razonable	Razonable	Favorable

Fuente: PT 13-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada.

### 4.3.1 Concepto Gestión Presupuestal

La evaluación de este proceso tuvo alcance en la evaluación de la ejecución de ingresos y gastos de la Entidad (Anexos 8 y 9), la cual dio como resultado el concepto presupuestal que se describe a continuación.

#### 4.3.1.1 Concepto de Presupuesto

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2024.

#### Fundamento del Concepto Razonable

En desarrollo del proceso auditor se tomó como insumo la información rendida por la entidad y la información adicional suministrada por los responsables, acompañada de sus respectivos soportes.

El presente concepto se fundamenta en los Estatutos de Inversiones Telco S.A.S., entendidos como el conjunto de lineamientos y procedimientos que rigen su contabilidad y ejecución presupuestal. Asimismo, se apoya en el Sistema de Contabilidad Presupuestal, definido como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, medios de registro e instrumentos de reporte que permiten llevar el control y registro adecuado de las operaciones presupuestales de las entidades del sector público y de los particulares que administran recursos de la Nación.

Durante la auditoría se revisó la información suministrada por la entidad, los soportes proporcionados por las diferentes dependencias, así como las evidencias obtenidas. Como resultado del proceso auditor, se establecieron incorrecciones por \$28 millones, el 0,6% del total de la ejecución de ingresos, al cierre del período.

Estas incorrecciones no son materiales y no tienen efecto generalizado en la programación y ejecución del presupuesto, por lo tanto, no afectaron el concepto de presupuesto.

### Ejecución Presupuesto de ingresos:

La ejecución del presupuesto de ingresos de Inversiones Telco S.A.S., se presenta con base en criterios contables, dado que la entidad no lleva registros presupuestales independientes. En su lugar, el presupuesto de ingresos se construye a partir de la depuración de los registros contables, reflejando únicamente ingresos efectivamente recaudados.

Al analizar la programación y ejecución de ingresos reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), dentro de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) correspondiente a la vigencia 2024, se evidencia una sobreejecución en los Recursos de Capital por un valor de \$28 millones, lo que representa un 0,6% por encima del presupuesto definitivo de ingresos.

Cuadro 4 Programación y ejecución de presupuesto de ingresos. (Cifras en millones de pesos)

INGRESOS PROGRAMADOS VS EJECUTADOS					
CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SOBRE EJECUCION	%
1	INGRESOS	4.576	4.399	(176)	-3,9%
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	160	158	(1)	-0,9%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	-	28	28	100%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.416	4.213	(203)	-4,6%
			<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0,6%</b>

Fuente: Información rendida por Inversiones Telco S.A.S, vigencia 2024. Cálculos Equipo Auditor

La situación anterior puede atribuirse a debilidades en el control interno y al desconocimiento o interpretación inadecuada de la normativa presupuestal vigente ya que el artículo 10 de la Resolución Orgánica 063 de 2023, expedida por la Contraloría General de la República, establece lo siguiente:

*“Información presupuestal de las entidades no sujetas al EOP y al Decreto número 115 de 1996. Estas entidades deberán reportar la información de programación y ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos. Para los ingresos, lo proyectado con sus modificaciones y en la ejecución, los recaudos. Para los gastos, la proyección con sus modificaciones, y en la ejecución las obligaciones y pagos, y*

*para las cuentas por pagar, obligación y pago. Los órganos autónomos constitucionales, en los gastos, también deben reportar los compromisos”.*

De igual manera, el Artículo 11 de la Resolución Orgánica 063 de 2023, expedida por la Contraloría General de la República, establece que las entidades sujetas a dicha norma deben llevar libros oficiales de contabilidad presupuestal, tales como los correspondientes a Ingresos, Gastos, Vigencias Futuras y Cuentas por Pagar. Aunque Inversiones Telco S.A.S no está obligada a llevar libros de Disponibilidad y Reserva Presupuestal, la ausencia de los libros oficiales exigidos dificulta los procesos de rendición de cuentas, revisión, vigilancia y control fiscal.

Cabe señalar que, durante el desarrollo de la auditoría correspondiente a la vigencia 2023, se evidenció que Inversiones Telco S.A.S., no da cumplimiento al régimen de contabilidad presupuestal establecido en la normativa vigente, al no llevar los libros oficiales requeridos para el registro de las operaciones que afectan los ingresos y los gastos.

Como respuesta a esta situación, la Compañía suscribió un Plan de Mejoramiento, en el cual se comprometió a implementar acciones correctivas con fecha de finalización prevista para el año 2025, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y garantizar la efectividad de dichas acciones en el mediano plazo.

### **Concepto Razonable**

La Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto razonable del presupuesto de Inversiones Telco S.A.S., vigencia 2024, ya que el mismo fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicable y no se establecieron hechos relevantes que dieran lugar a incorrecciones que afecten el concepto emitido.

### **4.3.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados**

La evaluación de este proceso tuvo alcance en la evaluación sobre Gestión contractual de la Entidad, la cual dio como resultado los conceptos que se describe a continuación.

### **Fundamento del Concepto Favorable**

Con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín aplicó los sistemas de control fiscal: el control de gestión,

entendido este como el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos y el sistema de control revisión de cuentas a través del cual se realiza el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, durante un período determinado, con miras a establecer la eficacia, eficiencia y economía de sus actuaciones.

Se presentan los resultados del cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, establecidos a partir de la calificación de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### **Concepto Favorable.**

La Contraloría Distrital de Medellín, como resultado de la evaluación realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de Inversiones Telco S.A.S es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación, considerando los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, como se describe a continuación:

En la evaluación de la gestión contractual, los resultados alcanzaron un 100% en economía, eficacia y eficiencia. Este porcentaje evidencia que la ejecución contractual permitió la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social, dentro de los plazos establecidos, con las especificaciones técnicas previstas y a los precios acordados.

#### **4.3.2.1 Gestión Contractual**

La evaluación de la gestión contractual, se realizó en dos (2) momentos:

#### **A nivel de los principios de la gestión fiscal**

Inversiones Telco S.A.S celebró, inició y ejecutó durante la vigencia 2024 un total de 4 contratos, por un valor total de \$37.623.243. El equipo auditor seleccionó una muestra discrecional de 3 contratos, por un valor de \$23.737.000, que representa el 63% de los recursos, con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, y al fenecimiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

Cuadro 5 Muestra contractual por Programa, Proyecto o Proceso (Cifras en pesos)

N° Contrato	Contratista	Objeto	Valor ejecutado 2024
001-2023	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.	El contratista se obliga para con La Compañía a la prestación de los servicios de revisoría fiscal cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo técnico.	7.445.000
002-2023	KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S	El Contratista se obliga para con La Compañía a la prestación de los servicios de revisión de la provisión del impuesto corriente y diferido de renta y la elaboración de la declaración del impuesto sobre la renta para INVERSIONES TELCO S.A.S., en adelante "La Compañía", cuyas especificaciones y demás condiciones técnicas se establecen en el Anexo - Especificaciones Técnicas del presente Contrato.	5.840.000
003-2024	KPMG LTDA.	El contratista se obliga para con La Compañía a la prestación de los servicios de revisoría fiscal cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo técnico.	10.452.000
<b>Total</b>			<b>23.737.000</b>

Fuente: Rendición Contratación, Informes AFGR 2024

La muestra seleccionada constituyó un insumo fundamental para el análisis del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión fiscal, así como para la emisión del concepto sobre la adecuada administración de los recursos públicos.

La definición de la muestra de auditoría se realizó con base en criterios cuantitativos, como el número de contratos y el mayor valor ejecutado, y criterios cualitativos, entre los que se incluyen la modalidad de selección, el tipo de contrato, la frecuencia de contratación con determinados proveedores y la inclusión de contratos auditados en vigencias anteriores.

#### A nivel de la validación de legalidad.

Con el propósito de validar la legalidad contractual de un contrato iniciado en la vigencia objeto de auditoría, se hicieron 33 validaciones, por un valor inicial de \$11.401.390. En este sentido el equipo auditor procede de acuerdo con los resultados de las validaciones realizadas a establecer que las tramas que soportan la información asociada a los contratos permiten identificar los tipos de contrato,

modalidad de contratación, tipologías, contratistas, objetos contractuales, valores, plazos, fechas de suscripción y pagos, entre otras.

### **Resultados de la evaluación de la muestra contractual**

A partir del análisis documental y técnico de los contratos seleccionados, se determinaron los siguientes resultados generales:

**Eficiencia:** en virtud de este principio, se logró la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal maximizó los resultados, con costos iguales o menores.

**Eficacia:** en virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal guardaron relación con sus objetivos y metas y se lograron en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

**Economía:** en aplicación de este principio, la gestión fiscal se desarrolló con criterios de austeridad y eficiencia, procurando la optimización del tiempo y de los recursos públicos, así como la obtención de resultados de alta calidad.

**Conclusión:** De acuerdo con la muestra examinada, se realizó una valoración del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia, conforme al marco jurídico aplicable a una empresa de economía mixta bajo régimen privado, pero que conforme a la Ley 1150 de 2007, artículos 13 y 14, deben cumplir los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Constitucional, los principios de la gestión fiscal dispuestos en el artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020, principio de publicidad consagrado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y atender el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Los resultados porcentuales fueron:

**Economía: 100%**

**Eficacia: 100%**

**Eficiencia: 100%**

Los resultados evidencian un nivel alto de cumplimiento respecto a los principios evaluados, lo que sugiere que la gestión contractual implementada por la entidad mantiene estándares positivos en su ejecución operativa.

#### 4.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, que establece como atribución del Contralor General de la República –y por extensión de las contralorías territoriales– emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles implementados por la entidad Inversiones Telco S.A.S, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público – ISSAI.

Con base en los resultados obtenidos, la evaluación del diseño del control se calificó como Parcialmente Adecuado y la eficiencia de los controles como Eficiente. En consecuencia, y de acuerdo con los criterios establecidos, se emite un concepto de control fiscal interno **Eficiente** sustentado en una calificación total de **1,5 puntos**, de acuerdo con la ponderación del 25% para el diseño del control y 75% para la eficiencia del mismo.

A continuación, se presentan los resultados por Macroproceso evaluado:

Cuadro 6 Calificación control fiscal interno

Macroproceso	Calidad del Diseño de Control (25%)	Eficiencia de los Controles (75%)	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
Gestión Financiera	Parcialmente Adecuado	Con Deficiencias	<b>1,5</b>
Gestión Presupuestal	Parcialmente Adecuado	Eficiente	
<b>Total General</b>	<b>Parcialmente Adecuado</b>	<b>Eficiente</b>	<b>EFICIENTE</b>

Fuente: PT 13-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada -Hoja 1 Prueba Recorrido. Riesgos y Controles.

Rangos de Calificación	Concepto
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

La entidad presenta un diseño de control fiscal interno parcialmente adecuado, dado que algunos de los controles implementados son de naturaleza manual, lo que incrementa el riesgo de errores humanos durante su ejecución.

No obstante, como se evidencia en el cuadro anterior, la calificación otorgada a la calidad y eficiencia del control fiscal interno del macroproceso de gestión financiera se vio afectada por debilidades en la eficacia de los controles, derivadas de dos (2) hallazgos con presunta incidencia fiscal.

#### 4.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Contraloría Distrital de Medellín, en el marco de su función constitucional y legal de vigilancia y control fiscal, y en cumplimiento de la Resolución 130 de 2024, realizó la evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional presentado por Inversiones Telco S.A.S., con corte al 31 de diciembre de 2024, conforme a los lineamientos metodológicos definidos en el papel de trabajo PT-06-PF "Evaluación del Plan de Mejoramiento".

La evaluación se efectuó con base en los criterios de eficacia (20%) y efectividad (80%), según lo establecido en la normativa vigente. Estos se entienden así:

Eficacia: ejecución de las acciones en el tiempo previsto, sin atender su resultado.

Efectividad: impacto real de las acciones para eliminar la causa del hallazgo, transformar la condición y evitar su repetición, respaldado con evidencia suficiente y validación en campo.

El cumplimiento del plan se determina como la sumatoria ponderada de ambos criterios.

Al 31 de diciembre de 2024, el Plan de Mejoramiento reportado por Inversiones Telco S.A.S. contenía cuatro acciones, asociadas a cuatro hallazgos, sobre las cuales se hizo seguimiento conforme al procedimiento institucional.

Como resultado, se obtuvo una calificación total de 100 puntos sobre 100, lo que corresponde a un concepto de cumplimiento: **Cumple**. Resultado que indica que las acciones objeto de revisión fueron implementadas oportunamente y transformaron efectivamente la situación que dio origen al hallazgo.

Cuadro 7 Calificación del Plan de Mejoramiento

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100	0,20	20
Efectividad	100	0,80	80
<b>Cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>1,00</b>	<b>100</b>
<b>Concepto a Emitir Cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: PT 06-PF Evaluación Plan Mejoramiento.

Rangos de Calificación	Concepto
Promedio 100%	Cumple
Promedio entre 99% y 80%	Cumple Parcialmente
Menos de 80 puntos	Incumple

Aspectos relevantes de los resultados de la eficacia y efectividad del Plan de Mejoramiento:

Tres acciones de mejora no fueron revisadas por cuanto la auditoría es vigencia 2024 y la fecha de terminación de la actividad es 2025. Respecto a la acción relacionada con la publicación de la gestión contractual en el Secop II, se evidenció que Inversiones Telco tiene cuatro contratos vigentes, de los cuales solo uno se suscribió en el 2024 (KPMG) y se encuentra publicado en el SECOP, por lo anterior se cierra la acción.

### Conclusión:

De acuerdo con el análisis de los resultados obtenidos, la Contraloría Distrital de Medellín conceptúa que el Plan de Mejoramiento de la entidad Inversiones Telco S.A.S. para la vigencia fiscal 2024 cumple con los criterios de eficacia y efectividad establecidos por la Resolución 130 de 2024, reflejando una adecuada capacidad institucional para la corrección de hallazgos y mejora continua de su gestión fiscal.

## 4.6 CONCEPTO SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

Inversiones Telco S.A.S., rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, "Por medio de la

*cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.*

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica, En el Sistema de Información Gestión Transparente, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 83.5 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 8 Evaluación Información de la Cuenta Rendida

Calificación de la Información Rendida en la Cuenta			
Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	70	10%	7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85	30%	26
Calidad (veracidad)	85	60%	51
<b>Total Puntaje</b>			<b>83,5</b>
<b>Concepto información Rendida a Emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

**Oportunidad:** en el marco de la auditoría fiscal efectuada y con base en la documentación y registros puestos a disposición, se estableció que la variable evaluada obtuvo una calificación parcial de 70 para un puntaje atribuido de 7, reflejando en términos generales el cumplimiento de los plazos previstos para la rendición de la información.

**Suficiencia:** la calificación parcial de esta variable fue de 85 para un puntaje atribuido de 26 puntos, la cual refleja que la información rendida le faltó suficiencia en algunos ítems.

**Calidad:** en la calificación de esta variable se tiene en cuenta que la información debe ser veraz y confiable, ya que es indispensable para una evaluación técnica y objetiva. Esta variable obtuvo una calificación parcial de 85 para un puntaje atribuido de 51 puntos.

Las situaciones específicas identificadas que afectaron la calificación obtenida fueron las siguientes:

**Programación y Ejecución Presupuestal Acumulada de Ingresos y Gastos:** Esta información debe ser rendida dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al mes de corte. Sin embargo, fue presentada de forma anual y no mensual, lo que afecta negativamente la calificación en el criterio de oportunidad.

**Notas a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos:** La información rendida corresponde a información contable y no presupuestal, lo que impacta los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad.

**Acto Administrativo/Privado o Documento que Presenta la Desagregación del Presupuesto:** Aunque se presentó el documento, este no cumple con los criterios de calidad y suficiencia, afectando también la oportunidad.

**Acta de Informe de Gestión al Concluir un Período o Retiro del Cargo (Ley 951 de 2005):** Este informe debe ser rendido dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al retiro del cargo. El documento fue presentado el 01/07/2025, de manera extemporánea, ya que corresponde a los períodos del 20 de junio de 2016 y del 25 de abril de 2024, lo que afecta la calificación en el criterio de oportunidad.

**Comparativo de Indicadores Financieros:** Fue rendido el formato correspondiente a la información de EMTELCO S.A.S, por esta razón se da como no presentado, afectando la calificación de la oportunidad, suficiencia y calidad.

### **Conclusión:**

La Contraloría Distrital de Medellín concluye que la información presentada por Inversiones Telco S.A.S. durante la vigencia 2024, si bien fue oportuna, suficiente y de calidad, presentó algunas debilidades en la rendición de la cuenta, en relación con lo establecido en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM. No obstante, dichas debilidades no afectaron de manera significativa los resultados de la auditoría; por tanto, se emite concepto favorable sobre la cuenta anual consolidada.

## 5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Inversiones Telco S.A.S debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para actualizar el plan de mejoramiento único, con ocasión del nuevo informe de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Este plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.

Cuadro 9 Consolidado de Hallazgos AFGRA 2024(Cifras en pesos)

Nº	Observaciones Administrativas	Incidencia				Proceso
		F	Valor	D	P	
1	Inexactitud en la declaración de Industria y Comercio de Inversiones Telco S.A.S correspondiente al período gravable 2020, que generó el pago de sanción pecuniaria.	X	36.355.000			Control Fiscal Interno
2	Pago de intereses de mora producto de corrección por inexactitud en la declaración de Industria y Comercio de Inversiones Telco S.A.S correspondiente al período gravable 2020.	X	41.111.886			Control Fiscal Interno
<b>Total Observaciones /Hallazgos</b>		<b>0</b>	<b>77.466.886</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
		<b>Subtotal Incidencias</b>				
<b>Convenciones:</b> F: Con incidencia Fiscal, D: Con presunta incidencia disciplinaria, P: Con presunta incidencia penal						

### 5.1 CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

**Hallazgo 1.** Con presunta incidencia fiscal. Inexactitud en la declaración de Industria y Comercio de Inversiones Telco S.A.S correspondiente al período gravable 2020, que generó el pago de sanción pecuniaria.

#### Hecho Irregular

El equipo auditor evidenció que la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín, determinó inconsistencias en la liquidación del impuesto de Industria y

Comercio presentada el 30 de marzo de 2021, bajo radicado N°291089, correspondiente al período gravable 2020, de acuerdo con el Requerimiento Especial No. 2024060594827 del 07 de junio de 2024, expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín, se evidenció que Inversiones Telco S.A.S declaró ingresos ordinarios y extraordinarios por valor de \$19.661.730.000, los cuales fueron excluidos en su totalidad bajo el concepto de “actividades no sujetas”, resultando en una base gravable de \$0 y, por tanto, en un impuesto a cargo de \$0.

Como resultado de la revisión por el equipo auditor, mediante Requerimiento Especial No. 2024060594827 del 07 de junio de 2024, la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín, determinó que los ingresos realmente atribuibles al municipio de Medellín ascendían a \$29.084.273.000, sin que existiera justificación válida para su exclusión. En consecuencia, propuso una modificación de la declaración, que implicó un impuesto a cargo de \$145.421.000.

En cumplimiento del artículo tercero del requerimiento, INVERSIONES TELCO S.A.S procedió a corregir su declaración privada, aceptando los hechos planteados por la autoridad tributaria. En consecuencia, realizó el pago correspondiente el 21 de noviembre de 2024, por los siguientes conceptos: impuesto por \$145.421.000, intereses por \$41.111.886 y sanción por \$36.355.000, para un total de \$222.887.886.

#### Evidencias:

- Requerimiento Especial No. 2024060594827.
- Documento de cobro expedido por la Alcaldía de Medellín (Radicado No. 20240000016942), con fecha del 5 de noviembre de 2024, por valor de \$222.887.886.
- Soporte de pago del documento de cobro, realizado el 21 de noviembre de 2024.

#### Crterios:

**“Acuerdo 066 de 2017.** *Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”*

**“Artículo 36. Base gravable general:** *La base gravable del impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén*

*expresamente exceptuados en el presente Estatuto, siempre y cuando provengan de la realización de una actividad gravada. Para determinar la base gravable, se resta del total de ingresos ordinarios y extraordinarios, los percibidos por concepto de exclusiones, exenciones y no sujeciones (prohibido gravamen)”.*

*PARÁGRAFO. Las reglas previstas en el artículo 28 del Estatuto Tributario Nacional se aplicarán en lo pertinente para efectos de determinar los ingresos del impuesto de Industria y Comercio.*

**“Artículo 247 Sanción por inexactitud:** (hoy artículo 356 del Acuerdo 93 de 2023). *Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, siempre que se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable, de la realización de las siguientes conductas:*

- 1. La omisión de ingresos o impuestos generados por las operaciones gravadas, de bienes, activos o actuaciones susceptibles de gravamen.*
- 2. No incluir en la declaración de retención la totalidad de retenciones que han debido efectuarse o el efectuarlas y no declararlas, o efectuarlas por un valor inferior.*
- 3. La inclusión de descuentos, exenciones, retenciones, anticipos y demás valores inexistentes o inexactos.*
- 4. La utilización en las declaraciones tributarias o en los informes suministrados a la Administración, de datos o factores falsos, equivocados, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable”.*

#### **Causa:**

Falta de aplicación del Acuerdo 066 de 2017, “Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, específicamente lo establecido en el artículo 36 sobre la base gravable general.

Esta situación evidencia una debilidad en el sistema de control interno, al no garantizar la correcta implementación de la normativa tributaria vigente.

#### **Efecto:**

El pago por el valor de la sanción pecuniaria realizado por Inversiones Telco S.A.S impuesta al sujeto de control por parte de la Alcaldía de Medellín Subsecretaria de Ingresos se constituye en un daño patrimonial para la empresa, como consecuencia

de una gestión fiscal ineficiente, por la no optimización de los recursos públicos; desconociendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 403 del 16 de marzo del 2020, que reza: “**ARTÍCULO 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores**”.

Por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo, con presunta incidencia fiscal por valor de \$36.355.000

**Hallazgo 2.** Con presunta incidencia fiscal. Pago de intereses de mora producto de corrección por inexactitud en la declaración de Industria y Comercio de Inversiones Telco S.A.S correspondiente al período gravable 2020.

### Hecho Irregular

El equipo auditor evidenció que la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín, determinó inconsistencias en la liquidación del impuesto de Industria y Comercio presentada el 30 de marzo de 2021, bajo radicado N°291089, correspondiente al período gravable 2020, de acuerdo con el Requerimiento Especial No. 2024060594827 del 07 de junio de 2024, expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín, se evidenció que Inversiones Telco S.A.S declaró ingresos ordinarios y extraordinarios por valor de \$19.661.730.000, los cuales fueron excluidos en su totalidad bajo el concepto de “actividades no sujetas”, resultando en una base gravable de \$0 y, por tanto, en un impuesto a cargo de \$0.

Como resultado de la revisión, mediante Requerimiento Especial No. 2024060594827 del 07 de junio de 2024, la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín, determinó que los ingresos realmente atribuibles al municipio de Medellín ascendían a \$29.084.273.000, sin que existiera justificación válida para su exclusión. En consecuencia, propuso una modificación de la declaración, que implicó un impuesto a cargo de \$145.421.000.

En cumplimiento del artículo tercero del requerimiento, INVERSIONES TELCO S.A.S procedió a corregir su declaración privada, aceptando los hechos planteados por la autoridad tributaria. En consecuencia, realizó el pago correspondiente el 21 de noviembre de 2024, por los siguientes conceptos: impuesto por \$145.421.000, intereses por \$41.111.886 y sanción por \$36.355.000, para un total de \$222.887.886.

### Evidencias:

- Requerimiento Especial No. 2024060594827.
- Documento de cobro expedido por la Alcaldía de Medellín (Radicado No. 20240000016942), con fecha del 5 de noviembre de 2024, por valor de \$222.887.886, suma dentro de la cual están incluido los intereses por un valor de \$41.111.886.
- Soporte de pago del documento de cobro, realizado el 21 de noviembre de 2024.

### Criterios:

**“Acuerdo 066 de 2017.** Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”

**“Artículo 36. Base gravable general:** La base gravable del impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente exceptuados en el presente Estatuto, siempre y cuando provengan de la realización de una actividad gravada. Para determinar la base gravable, se resta del total de ingresos ordinarios y extraordinarios, los percibidos por concepto de exclusiones, exenciones y no sujeciones (prohibido gravamen)”.

**PARÁGRAFO.** Las reglas previstas en el artículo 28 del Estatuto Tributario Nacional se aplicarán en lo pertinente para efectos de determinar los ingresos del impuesto de Industria y Comercio.

**“Acuerdo 93 de 2023.** Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”

**“Artículo 349. Intereses moratorios.** Sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este Estatuto, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los tributos vigentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que no cancelen oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

Los mayores valores de tributos, anticipos o retenciones, determinados por la administración en las liquidaciones oficiales o por el contribuyente, responsable o agente de retención en la corrección de la declaración, causarán intereses de mora

*a partir del día siguiente al vencimiento del término en que debieron haberse cancelado por el contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante, de acuerdo con los plazos del respectivo año o período gravable al que se refiera la liquidación oficial.*

*No hay lugar al cobro de intereses moratorios en las sanciones liquidadas.*

*Parágrafo 1. Cuando una entidad autorizada para recaudar impuestos no efectúe la consignación de los recaudos dentro de los términos establecidos para tal fin, se generarán a su cargo y sin necesidad de trámite previo alguno, intereses moratorios, liquidados diariamente a la tasa de mora que rija para efectos tributarios, sobre el monto exigible no consignado oportunamente, desde el día siguiente a la fecha en que se debió efectuar la consignación y hasta el día en que ella se produzca.*

*Parágrafo 2. Después de dos (2) años contados a partir de la fecha de admisión de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se suspenderán los intereses moratorios a cargo del contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante, y los intereses corrientes a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, hasta la fecha en que quede ejecutoriada la providencia definitiva.*

**Artículo 350. Determinación de la tasa de interés moratorio.** *Para efectos de los tributos vigentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional”.*

#### **Causa:**

La causación de intereses moratorios se originó por la incorrecta determinación de la base gravable en la declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al período gravable 2020, presentada por INVERSIONES TELCO S.A.S. En dicha declaración, la empresa excluyó la totalidad de sus ingresos ordinarios y extraordinarios bajo el concepto de “actividades no sujetas”. Adicionalmente, no se reportaron la totalidad de los ingresos obtenidos durante el período, lo que resultó en una base gravable de \$0 y un impuesto a cargo de \$0.

Esta omisión contravino lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 066 de 2017, que regula la base gravable general del tributo. Como consecuencia, la Subsecretaría de Ingresos de la Alcaldía de Medellín formuló requerimiento especial, proponiendo una corrección que fue aceptada por el contribuyente,

generando el pago del impuesto y, por tanto, la liquidación de intereses moratorios conforme al artículo 349 del Acuerdo 093 de 2023.

#### **Efecto:**

El pago realizado por Inversiones Telco S.A.S por concepto de intereses impuesto al sujeto de control por parte de la Alcaldía de Medellín Subsecretaria de Ingresos se constituye en un daño patrimonial para la empresa, como consecuencia de una gestión fiscal ineficiente, por la no optimización de los recursos públicos; desconociendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 403 del 16 de marzo del 2020, que reza: *“ARTÍCULO 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores”*.

Por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo, con presunta incidencia fiscal por \$41.111.886.

#### **Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:**

En atención al informe preliminar correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada Inversiones Telco S.A.S, el sujeto de control presenta la siguiente respuesta a las Observaciones 1 y 2. *“Debe considerarse que, contrario a lo que ha indicado la Contraloría, la Compañía corrigió su declaración de industria y comercio en atención al cambio de posición jurisprudencial del consejo de estado, lo que implicó NO UN PAGO EXTEMPORANEO, sino un pago ADICIONAL basados en las reglas de unificación.*

*Así nuevamente, reiteramos que no existe una norma en el marco normativo del Municipio de Medellín ni en ningún otro municipio en Colombia que explícitamente y para la época de los hechos indicara que los ingresos percibidos por concepto de dividendos se encuentren gravados con el impuesto de industria y comercio”*.


La respuesta presentada es de recibo parcial, toda vez que persiste el daño representado en el pago de la sanción e intereses impuestos al sujeto de control con ocasión de la inexactitud en la declaración de Industria y Comercio correspondiente al período gravable 2020, razón por la cual continua en firme la observación 1, quedando como hallazgo en el informe definitivo.

En relación con lo manifestado por la entidad respecto a que no se trató de un pago extemporáneo sino de un pago adicional, se procede a ajustar la redacción del hallazgo No. 2, el cual quedará así: *"Pago de intereses de mora producto de corrección por inexactitud en la declaración de Industria y Comercio de Inversiones Telco S.A.S correspondiente al período gravable 2020"*.

Por lo anterior, la Contraloría se ratifica en la observación con incidencia fiscal, constituyéndose en dos hallazgos fiscales por los siguientes valores:

\$36.355.000 por concepto de sanción.  
\$41.111.886 por concepto de intereses.

Cordialmente,



Ronald Alejandro Sánchez Sánchez  
Contralor Auxiliar  
CAAF Telecomunicaciones.

# ANEXOS


Anexo 1 Estado de Situación Financiera Dictaminado, vigencia 2024 en Inversiones Telco S.A.S


## Estado Separado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023

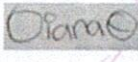
En miles de pesos	Notas	2024	2023
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
Inversiones en partes relacionadas	6	161,871,165	151,778,865
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>161,871,165</b>	<b>151,778,865</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	9,10	1,056	158,432
Gastos prepagados	11	—	2,215
Otros activos corrientes	4	42,315	11,277
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>43,371</b>	<b>171,924</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>161,914,536</b>	<b>151,950,789</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital suscrito y pagado	7	110,447,000	110,447,000
Reservas	7	10,855,050	10,404,924
Utilidades acumuladas		25,776,201	25,776,201
Utilidad neta del año		13,901,427	4,501,259
Otras adiciones de capital	7	888,845	808,723
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>161,868,523</b>	<b>151,938,107</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Cuentas por pagar comerciales	10,12	42,847	12,682
Impuestos	5	3,166	—
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>46,013</b>	<b>12,682</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>46,013</b>	<b>12,682</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS</b>		<b>161,914,536</b>	<b>151,950,789</b>

Las notas acompañantes forman parte integral de estos estados financieros separados.

  
Carlos Tomás Alberto Blanco Sposito  
Representante Legal (\*)

  
Zolanlir Giraldo López  
Contadora (\*)  
Tarjeta Profesional 131182-T

Digitally signed by  
DIANA FERNANDA  
ORDOÑEZ SILVA  
Date: 2025.03.06  
22:59:30 -05'00'

  
Diana Fernanda Ordoñez Silva  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 312940-T  
Designada por KPMG S.A.S.  
(Ver informe adjunto del 6 de marzo  
de 2025)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Empresa.

## Estado Separado del Resultado Integral

Correspondiente a los años finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

En miles de pesos, excepto la utilidad neta por acción en pesos	Notas	2024	2023
<b>Ingresos</b>	1,6	14,224,795	4,680,728
<b>Utilidad Bruta</b>		14,224,795	4,680,728
Gastos operativos	2	(337,128)	(191,849)
<b>Utilidad operativa</b>		13,887,667	4,488,879
Otros ingresos y gastos no operativos, neto	3	18,498	—
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>		13,906,165	4,488,879
Impuesto sobre la renta	5	(4,738)	12,380
<b>Utilidad neta del año</b>		13,901,427	4,501,259
<b>Utilidad neta por acción</b>		944	306


Las notas acompañantes forman parte integral de estos estados financieros separados.



Carlos Tomás Alberto Blanco Sposito  
Representante Legal (\*)



Zolanlli Giraldo López  
Contadora (\*)  
Tarjeta Profesional 131182-T



Digitally signed by  
DIANA FERNANDA  
ORDÓÑEZ SILVA  
Date: 2025.03.06  
22:59:14 -05'00'

Diana Fernanda Ordoñez Silva  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 312940-T  
Designada por KPMG S.A.S.  
(Ver informe adjunto del 6 de marzo  
de 2025)

Anexo 3 Estado de Situación Financiera 2024 en Inversiones Telco S.A.S. (Cifras en pesos)

Código	Clases y Cuentas	2024	2023	Variación		% Part. 2024
				\$	%	
<b>ACTIVO</b>						
<b>CORRIENTE</b>		<b>43.370.831</b>	<b>171.923.482</b>	<b>-126.337.765</b>	<b>-73%</b>	<b>0%</b>
1110	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.056.251	158.432.054	-157.375.803	-99%	244%
1470	Otros deudores	187.580	9.908.542	-9.720.962	-98%	43%
1905	Gastos Pagados por Anticipado Honorarios	0	2.214.886		0%	0%
1972	Anticipo de impuesto sobre la renta	42.127.000	1.368.000	40.759.000	2979%	9713%
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>161.871.166.266</b>	<b>151.778.864.670</b>	<b>10.092.301.596</b>	<b>7%</b>	<b>100%</b>
1222	Inversiones medidas a valor razonable a tra	39.458	0	39.458	0%	0%
1226	Inversiones en subsidiarias	161.871.126.808	151.778.864.670	10.092.262.138	7%	10000%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>161.914.537.097</b>	<b>151.950.788.151</b>	<b>9.965.963.832</b>	<b>7%</b>	
<b>PASIVO</b>						
<b>CORRIENTE</b>		<b>46.013.519</b>	<b>12.681.330</b>	<b>33.332.189</b>	<b>263%</b>	<b>100%</b>
2401	Bienes y servicios Nacionales	42.548.000	2.400.000	40.148.000	1673%	9247%
2425	Suscripciones de acciones o participacione	0	10.281.330	-10.281.330	-100%	0%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	299.280	0	299.280	0%	65%
2440	Renta y complementarios	3.166.239	0	3.166.239	0%	688%
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
2425	Operaciones de banca central e instituciones financieras			0	0	0%
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>46.013.519</b>	<b>12.681.330</b>	<b>33.332.189</b>	<b>263%</b>	
<b>PATRIMONIO</b>						
3204	Capital autorizado	36.816.000.000	36.816.000.000	0	0%	2274%
3210	Prima en colocación de acciones	73.631.000.000	73.631.000.000	0	0%	4549%
3215	Reservas estatutarias	10.855.049.687	10.404.923.816	450.125.871	4%	671%
3225	Utilidad Periodos Anteriores	25.776.201.538	25.776.201.538	0	0%	1592%
3230	Utilidad del Ejercicio	13.901.427.131	4.501.258.723	9.400.168.408	209%	859%
3268	Impacto transición marco regulatorio	888.845.222	808.722.744	80.122.478	10%	55%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>161.868.523.578</b>	<b>151.938.106.821</b>	<b>9.930.416.757</b>	<b>7%</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>161.914.537.097</b>	<b>151.950.788.151</b>	<b>9.963.748.946</b>	<b>7%</b>	

Anexo 4 Estado de resultado integral 2024 en Inversiones Telco S.A.S. (Cifras en pesos)

Código	Concepto	2024	2023	Variación		% particip. Respecto de su grupo
				\$	%	
4	Ingresos de actividades ordinarias	14.224.794.808	4.680.727.940	9.544.066.869	204%	
4807	Utilidad por el método de participación patrimonial	14.224.794.808	4.680.727.940	9.544.066.869	204%	100%
6	Costo de Ventas y Servicio	0	0	0	0%	
62	Costo de ventas de bienes			0	0%	0%
63	Costo de ventas de servicios			0	0%	0%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>14.224.794.808</b>	<b>4.680.727.940</b>	<b>9.544.066.869</b>	<b>204%</b>	
5	Gastos Operativos	337.127.528	191.849.364	145.278.164	76%	
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	296.714.785	155.504.583	141.210.202	91%	88%
5111	Generales	40.412.743	36.344.781	4.067.962	11%	12%
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b>13.887.667.280</b>	<b>4.488.878.575</b>	<b>9.689.345.032</b>	<b>216%</b>	
4	Ingresos no operacionales	18.497.560	1	322	32200%	
4805	Rendimientos reajuste monetario	0	0	0	0%	0%
4806	Otros ajustes por diferencia en cambio	18.497.237	0		0%	100%
4808	Otros ingresos	323	1	322	32200%	0%
5	Gastos no operacionales	0	10	-10	-100%	
5808	Otros gastos		10	-10	-100%	0%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>13.906.164.840</b>	<b>4.488.878.566</b>	<b>9.689.345.364</b>	<b>215,9%</b>	
5120	Impuesto sobre la renta	4.737.709	-12.380.157	17.117.866	-138%	
<b>UTILIDAD NETA DEL AÑO</b>		<b>13.901.427.131</b>	<b>4.501.258.723</b>	<b>9.400.168.408</b>	<b>209%</b>	


Anexo 5 Estado de Cambios en el Patrimonio

**Estado Separado de Cambios en el Patrimonio**


Correspondiente a los años finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

En miles de pesos	Número de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Reservas	Otras Adiciones de Capital	Utilidades (pérdidas) del Ejercicio	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
<b>Saldo al 1 de enero de 2023</b>	14,726,400	110,447,000	10,404,924	596,204	8,981,511	16,794,690	147,224,329
Traslado de resultados	—	—	—	—	(8,981,511)	8,981,511	—
Reserva bonificación basada en acciones	—	—	—	212,519	—	—	212,519
Utilidad neta del año	—	—	—	—	4,501,259	—	4,501,259
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	14,726,400	110,447,000	10,404,924	808,723	4,501,259	25,776,201	151,938,107
Distribución de dividendos	—	—	—	—	(4,051,133)	—	(4,051,133)
Constitución de reservas	—	—	450,126	—	(450,126)	—	—
Reserva bonificación basada en acciones	—	—	—	80	—	—	80,122
Utilidad neta del año	—	—	—	—	13,901,427	—	13,901,427
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b>	14,726,400	110,447,000	10,855,050	888,845	13,901,427	25,776,201	161,868,523

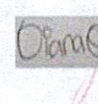
Las notas acompañantes forman parte integral de estos estados financieros separados.



Carlos Tomás Alberto Blanco Sposito  
Representante Legal (\*)



Zolani Giraldo López  
Contadora (\*)  
Tarjeta Profesional 131182-T



Digitally signed by  
DIANA FERNANDA  
ORDOÑEZ SILVA  
Date: 2025.03.06  
23:00:05 -05'00'

Diana Fernanda Ordoñez Silva  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 312940-T  
Designada por KPMG S.A.S.  
(Ver informe adjunto del 6 de marzo de 2025)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Empresa.


Anexo 6 Estado de Flujos de Efectivo

## Estado Separado de Flujos de Efectivo


Correspondiente a los años finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

En miles de pesos	Notas	2024	2023
<b>Flujo de efectivo de actividades operativas:</b>			
Utilidad antes de impuestos		13,906,165	4,488,879
<b>Ajustes de partidas que no implican flujo de efectivo:</b>			
Utilidad por método de participación	1	(14,224,795)	(4,680,728)
<b>Cambios en el capital de trabajo:</b>			
Aumento en cuentas por cobrar		(30,191)	(9,115)
Disminución en cuentas por pagar	12	29,962	5,673
<b>Cambios en el capital de trabajo</b>		<b>(229)</b>	<b>(3,442)</b>
<b>Efectivo neto usado en actividades de operación</b>		<b>(318,859)</b>	<b>(195,291)</b>
Dividendos recibidos	6	4,212,655	300,000
Adquisición de otras inversiones		(39)	—
<b>Efectivo neto provisto por actividades de inversión</b>		<b>4,212,616</b>	<b>300,000</b>
Pago de dividendos a los accionistas	8	(4,051,133)	—
<b>Efectivo neto usado en actividades de financiación</b>		<b>(4,051,133)</b>	<b>—</b>
(Disminución neta) aumento neto de efectivo		(157,376)	104,709
Efectivo al inicio del año	9	158,432	53,723
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>9</b>	<b>1,056</b>	<b>158,432</b>

Las notas acompañantes forman parte integral de estos estados financieros separados.



Carlos Tomás Alberto Blanco Sposito  
Representante Legal (\*)



Zolanlli Giraldo López  
Contadora (\*)  
Tarjeta Profesional 131182-T



Digitally signed by  
DIANA FERNANDA  
ORDOÑEZ SILVA  
Date: 2025.03.06  
22:59:47 -05'00'

Diana Fernanda Ordoñez Silva  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 312940-T  
Designada por KPMG S.A.S.  
(Ver informe adjunto del 6 de marzo  
de 2025)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Empresa.

Anexo 7 Definición de la materialidad financiera (Cifras en pesos) (PT 13-AFGRA Hoja 3 Materialidad Financiera)

MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUANTITATIVA				
1. Registre primero los montos de las bases, seleccione las opciones de ayudas de antecedentes y la base seleccionada. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango que arroje la fórmula.				
BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN SEGÚN LA ECUACIÓN CONTABLE				
Bases	Monto	Porcentajes	Verificación Ecuación Contable	
Activos	\$ 161.914.537.097	1,0% - 3,0%	OK	
Pasivos	\$ 46.013.519	1,0% - 5,0%		
Patrimonio	\$ 161.868.523.578	1,0% - 5,0%		
Ingresos	\$ 14.243.292.368	0,5% - 3,0%		
Gastos	\$ 341.865.237	0,5% - 3,0%		
Utilidad o pérdida	\$ 13.901.427.131	5,0% - 10%		
Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Fiscal Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Parcialmente adecuado	Bajo
1	1	1	2	1
SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER			
6	Entre 6,0% y 10%			
Nivel 1 (5 - 7 Puntos)	Mejor calificación			
Nivel 2 (8 - 11 Puntos)	Calificación intermedia			
Nivel 3 (12 - 15 Puntos)	Baja calificación			
BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA	
Utilidad o pérdida	13.901.427.131	10,0%	\$ 1.390.142.713	
BASES DE SELECCIÓN	PORCENTAJE MATERIALIDAD	RANGOS DE PORCENTAJE POR NIVELES		
		NO APLICA	NO APLICA	1
Activos	0,5% - 3,0%	Entre 0,5% y 1,0%	Entre 1,0% y 2,0%	Entre 2,0% y 3,0%
Pasivos	1,0% - 5,0%	Entre 1,0% y 2,5%	Entre 2,5% y 4,0%	Entre 4,0% y 5,0%
Patrimonio	1,0% - 5,0%	Entre 1,0% y 2,5%	Entre 2,5% y 4,0%	Entre 4,0% y 5,0%
Ingresos	0,5% - 3,0%	Entre 0,5% y 1,0%	Entre 1,0% y 2,0%	Entre 2,0% y 3,0%
Gastos	0,5% - 3,0%	Entre 0,5% y 1,0%	Entre 1,0% y 2,0%	Entre 2,0% y 3,0%
Utilidad o pérdida	5,0% - 10%	Entre 5,0% y 6,5%	Entre 6,5% y 8,0%	Entre 8,0% y 10%
JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA BASE Y EL PORCENTAJE				
Dado que Inversiones Telco posee el 100% de las acciones de Emtelco S.A., y sus resultados financieros dependen exclusivamente de las utilidades generadas por esta última, se considera que la utilidad neta del periodo de Inversiones Telco constituye la base más representativa para la determinación de la materialidad. Teniendo en cuenta el diseño del control (parcialmente adecuado) y el riesgo combinado (bajo), se optó por el rango más alto, es decir 10% según lo establecido en el Anexo 14-AFGRA Abreviada Instructivo matriz de planeación y evaluación de la gestión fiscal.				
MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUALITATIVA				
Se considerarán criterios cualitativos los relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias. Debe delimitarse muy bien el nivel de la MP, teniendo en cuenta que es posible que la situación no se pueda valorar. Debe definirse claramente la condición de la operación, transacción, rubro o circunstancia, que lo convierten en material. Aunque las incorrecciones no alteren significativamente los totales financieros, pueden distorsionar la interpretación de la situación financiera, afectar decisiones de inversión, crédito o regulación y comprometer la transparencia y confianza en la entidad.				
Criterio cualitativo	Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material	Monto	Nivel aceptado de MP	
Clasificación	Asignación incorrecta de partidas contables a rubros específicos como Registro dividendos como ingresos operacionales, o gastos financieros como gastos administrativos entre otros.	\$ 1.390.142.713	\$ 69.507.136	
Revelación	Clasificación o presentación incompleta de información relevante en las notas a los estados financieros como No revelar transacciones con partes relacionadas contingencias legales o Errores en la forma en que se muestran los saldos o partidas.	\$ 1.390.142.713	\$ 69.507.136	
Circunstancia	Errores en la forma en que se muestran los saldos o partidas, como clasificación de un activo corriente como no corriente, o no separar adecuadamente ingresos operacionales de no	\$ 1.390.142.713	\$ 69.507.136	
MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -				
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicos en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documentelos en las filas siguientes (inserte las necesarias). Considerando el nivel de riesgo el cual es bajo y la naturaleza de la entidad se han identificado saldos y transacciones específicas que, por su relevancia para los usuarios de los estados financieros, requieren niveles más bajos de materialidad de ejecución.				
%	Concepto rubro	Valor	ME	
60%	Dividendos recibidos de Emtelco por el impacto directo en el	\$ 1.390.142.713	\$ 834.085.628	
60%	Inversiones en Emtelco (activo no corriente) Representa el principal	\$ 1.390.142.713	\$ 834.085.628	
60%	Revelaciones sobre partes relacionadas Alta relevancia cualitativa.	\$ 1.390.142.713	\$ 834.085.628	

Anexo 8 Ejecución de ingresos, vigencia 2024. Inversiones Telco S.A.S (Cifras en pesos)

Código Nombre	Código Nombre	Programación Presupuestal				Ejecución Presupuestal	
		Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado al Cierre del Período	
			Adiciones	Reducciones		Valor	%
1.	<b>1. INGRESOS:</b>	4.575.736.261	0	0	4.575.736.261	4.399.266.265	96,1%
1.0	Disponibilidad Inicial	159.790.671	0	0	159.790.671	158.432.054	99,1%
1.1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					28.218.522	
1.1.02	Ingresos no tributarios					28.218.522	
1.1.02.01	Contribuciones						
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos						
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora						
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios					28.218.522	
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	4.415.945.590	0	0	4.415.945.590	4.212.615.689	95,4%
1.2.01	Disposición de activos						
1.2.02	Excedentes Financieros						
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversi	4.415.945.590			4.415.945.590	4.212.615.689	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	4.575.736.261	0	0	4.575.736.261	4.399.266.265	96,1%

Fuente: Rendición de cuentas de Inversiones Telco S.A.S, cálculos equipo auditor.

Anexo 9 Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2024 Inversiones Telco S.A.S (Cifras en pesos)

Nombre	Programación Presupuestal				Ejecución Presupuestal		
	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Obligaciones Acumuladas	Pagos Acumulados
		Adiciones	Reducciones				
<b>GASTOS:</b>	4.419.945.590			4.419.945.590			4.398.210.014
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	394.442.109			394.442.109			379.254.529
Gastos de personal				0			
Adquisición de bienes y servicios	58.099.744			58.099.744			58.099.744
Adquisición de activos no financieros				0			
Adquisiciones diferentes de activos	58.099.744			58.099.744			58.099.744
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	336.342.365			336.342.365			321.154.785
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>				0			
<b>INVERSIÓN</b>				0			
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	4.025.503.481			4.025.503.481			4.018.955.485
Gastos de personal				0			
Gastos de comercialización y producción	4.025.503.481			4.025.503.481			4.018.955.485
<b>TOTAL GASTOS</b>	4.419.945.590			4.419.945.590			4.398.210.014
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	155.790.671			155.790.671			1.056.251

Fuente: Rendición de cuentas del Inversiones Telco S.A.S, cálculos equipo auditor.

Anexo10 Definición de la materialidad de presupuesto – PT 13-AFGRA Hoja 4 Materialidad de Presupuesto) (Cifras en pesos)

MATERIALIDAD CUANTITATIVA - PARA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES O SU SUMATORIA				
I. Seleccione primero las opciones de ayudas de antecedentes. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango.				
AYUDAS DE ANTECEDENTES PARA SELECCIONAR UN PORCENTAJE				
Concepto auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvaduras	Eficiente	Fenecida	Parcialmente adecuado	Bajo
1	1	1	2	1
SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO		
6	Entre >1,17% y <=2,08%	2,08%		
Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Mejor calificación	Entre >2,08% y <=3,0%		
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Calificación intermedia	Entre >1,17% y <=2,08%		
Nivel 3 (11 - 16 Puntos)	Baja calificación	Entre >=0,25% y <=1,17%		
MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS				
Ejecución presupuestal de ingresos				
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad		
\$ 4.399.266.265	2,08%	\$ 91.504.738		
Ejecución presupuestal de gastos				
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad		
\$ 4.398.210.014	2,08%	\$ 91.482.768		
JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR EL PORCENTAJE				
La justificación para seleccionar el 2,08% entre el porcentaje de materialidad entre >1,17% y <=2,08% obedece a que la calificación del riesgo combinado arrojó una calificación cualitativa de bajo y el diseño de los controles fue parcialmente adecuado. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 14-AFGR Abreviada Instructivo Matriz de Gestión Fiscal.				
MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -				
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Materialidad de Ejecución En la primeras dos filas se tomaron las cuentas a nivel general con el 60% (presupuesto de Ingresos y Gastos). Se consideró que las cuentas gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, disponibilidad inicial de ingresos, ingresos corrientes y recursos de capital.				
Cuentas a nivel general				
%	Concepto rubro	Valor MP	ME	
60%	Ejecución presupuestal de ingresos	91.504.738	54.902.843	
60%	Ejecución presupuestal de gastos	91.482.768	54.889.661	
Saldos, transacciones u operaciones específicas presupuestales				
%	Concepto rubro	Valor	ME	
60%	Funcionamiento	91.482.768	54.889.661	
60%	Gastos de Operación Comercial	91.482.768	54.889.661	
60%	Disponibilidad Inicial	91.504.738	54.902.843	
60%	Ingresos Corrientes	91.504.738	54.902.843	
60%	Recursos de Capital	91.504.738	54.902.843	